

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

03/013

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE CEVALLOS CALISTO C. LTDA. DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN OTAVALO Y REFORMA DE SUS ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- CEVALLOS CALISTO C. LTDA., con domicilio principal en la ciudad de Quito, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de noviembre de 1982, aprobada mediante Resolución No. 10999 de 24 enero de 1983, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 18 febrero de 1983.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de CAMBIO DE DOMICILIO de CEVALLOS CALISTO C. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Otavalo y reforma de sus estatutos otorgada el 14 de Noviembre de 2011 ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.005392 de 1 de diciembre de 2011.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Diego Javier Calisto Arteta en su calidad de Gerente de la compañía.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.005392 de 1 de diciembre de 2011 aprobó el cambio de domicilio de CEVALLOS CALISTO C. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Otavalo y la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de CEVALLOS CALISTO C. LTDA. del Distrito Metroolitano de Quito a la ciudad de Otavalo, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo Tercero del Estatuto Social, referente al domicilio, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO.-DOMICILIO. El domicilio principal de la compañía está en su lugar de trabajo, esto es a la mina Mocoral ubicada en la parroquia Selva Alegre del cantón Otavalo, provincia de Imbabura."

Quito, a 1 de diciembre de 2011



Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

EXP. 15734
Tr. 01.1.11.001375

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.